

BIGRUPSOL S.A.  
RUC: 0992751371001

Carta de autorización

Fecha: Guayaquil, 28 de Enero del 2013

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad

De mi consideración:

Yo, DELIA ELIZABETH CORONEL PACHECO con cédula 0917207706, Gerente General de la compañía BIGRUPSOL S.A. autorizo a XAVIER ORTEGA ROLDAN con cédula 0925958464 para que realice el trámite correspondiente para la actualización de datos, entrega de documentos, y todo lo necesario para obtener la clave.

Atentamente,

  
.....  
DELIA CORONEL PACHECO  
C.I: 0917207706

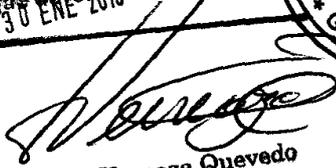
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.  
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del  
Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que  
las firmas y rubrica estampada en este documento  
corresponden a las del Señor: Delia Elizabeth Coronel Pacheco

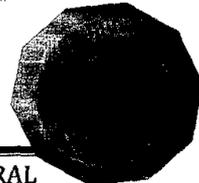
Siendo la misma que consta en su Cédula  
Ciudadanía No. 0917207706, que  
fueron exhibidas y que devolvió a los interesados.  
Guayaquil, 30 ENE 2013



Fact # 16348  
2013-09-01-22-D 478



  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
Notario Vigésimo Segundo  
Del Cantón Guayaquil



COOP. EL FORTIN MANZANA 1399 BLOQUE 03 SOLAR 02, VIA PERIMETRAL  
JUNTO AL HOTEL CALIFORNIA TELF: 043905243

3152



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

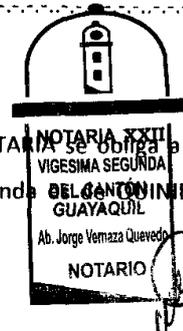
En la ciudad de Guayaquil, a los veinte seis días del mes de marzo del año 2012, comparecen a celebrar el presente contrato de arrendamiento por una parte y por sus propios derechos la Sra. María Elena Varela Ruíz a quien se denominará EL ARRENDADOR, y por otra parte y por sus propios derechos la compañía BIGRUPSOL, debidamente representada por su Gerente, SRA. DELIA ELIZABETH CORONEL PACHECO, en calidad de ARRENDATARIA, contrato que se celebra al tenor de los términos y cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El primero de los nombrados se lo denominara EL ARRENDADOR, mientras que BIGRUPSOL S.A. se la llamará para los efectos consiguientes LA ARRENDATARIA.-----

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.-** El arrendador libre y voluntariamente ha convenido con la arrendataria a entregar en arrendamiento un solar con edificación ubicado en la Coop. El Fortin Bloque 3 Manz. 1399 solar 2 en la vía perimentral junto al hotel California, en esta ciudad de Guayaquil.

**TERCERA:** Los contratantes de mutuo acuerdo ha convenido como justo plazo el de un año calendario que comenzará a regir desde el 25 de marzo del año 2012, hasta el día 25 de marzo del año 2013, pudiendo las partes prorrogarlo por un periodo igual con un aumento del 5% del canon actual, caso contrario que una de las partes no desee renovar el contrato, bastará que una de las partes comunique a la otra, por escrito su deseo de no renovarlo, noventas días de su vencimiento.-----

**CUARTA:** El canon de arrendamiento mensual que LA ARRENDATARIA se obliga a pagar por la ocupación total de inmueble descrito en la cláusula segunda





DOLARES, pagaderos los cinco primeros días de cada mes, entregando a la fecha de suscripción de este contrato el valor de un mes de arrendamiento, y uno por el mes de depósito. Además la ARRENDATARIA también deberá cancelar mensualmente el valor de la planilla del agua y de energía eléctrica.

**QUINTA: MEJORAS.-** La arrendataria queda autorizada por el arrendador a realizar por su propia cuenta todas las mejoras que desee hacer en el solar con edificación cuyos costos por ningún concepto serán descontados del valor del arriendo mensual.

**SEXTA:** El contrato puede terminar por cualquiera de las causales contenidas en el art.30 de la Ley de Inquilinato en vigencia.

**SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** En caso de controversia los contratantes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los señores Jueces de Inquilinato del Cantón Guayaquil.

En señal de acuerdo convienen en suscribir los intervinientes este contrato, en esta misma ciudad y en la fecha antes mencionada por triplicado.

Ab. Jorge M. Vernaza Quevedo, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil. Doy Fe: Que la compulsa precedente compuesta de 2 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibida y que devolví al interesado Guayaquil, 30 de Enero de 2013.

María Elena Varela Ruíz  
C.I. 0914242242  
Arrendador

Ab. Jorge M. Vernaza Quevedo  
Notario Público Vigésimo Segundo  
del Cantón Guayaquil

Dña Elizabeth Cordero  
p. BIGRUB S.A.  
Arrendataria

CERTIFICADO: Que este contrato ha sido registrado en el Registro de Compañías con No. 3155

Guayaquil, 30 de Enero de 2013  
Ab. Cecilia Mercedes Ch. DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
NOTARIO

